



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECEPCIONADO
17 DIC 2025
14:44
HORA
ANEXO _____
RECIBE _____ Rauí García

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58; fracción I, 64; fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67; numeral 1, inciso e); 93; numerales 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMATICO PARA EL ESTADO DE TAMAULLIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático constituye uno de los desafíos más graves del siglo XXI.

Sus efectos se manifiestan en el aumento de las temperaturas, la variabilidad extrema de las lluvias, el incremento en la frecuencia de fenómenos meteorológicos severos, la pérdida de biodiversidad y afectaciones directas a actividades económicas esenciales para Tamaulipas como la agricultura, ganadería, pesca, industria, comercio y los asentamientos costeros.

Frente a este desafío, los gobiernos nacionales, estatales y locales tienen la obligación ética y legal de adoptar medidas urgentes y eficaces para mitigar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Sin embargo, los esfuerzos gubernamentales son insuficientes si no existe una adecuada vinculación con el sector privado, la academia y la sociedad civil, especialmente en áreas de innovación tecnológica como la captura, uso y almacenamiento de carbono (CCUS por sus siglas en inglés).

Tamaulipas, por su ubicación geográfica estratégica, su infraestructura industrial y energética, y su potencial científico y tecnológico, se encuentra en una posición privilegiada para convertirse en líder nacional y regional en proyectos de reducción de emisiones mediante estas tecnologías emergentes. No obstante, la legislación estatal vigente no regula ni incentiva de forma clara, suficiente y eficaz la participación del sector privado ni del sector público en el desarrollo de planes y proyectos de CCUS.

De ahí la necesidad de reformar la Ley de Cambio Climático para Tamaulipas.

Con la presente reforma, estaríamos armonizando con la legislación nacional e internacional:

1. Ley General de Cambio Climático (LGCC)

La LGCC reconoce en diversos artículos la importancia de:

- Reducir emisiones de GEI;
- Fomentar la innovación tecnológica;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Impulsar la transición hacia una economía baja en carbono;
- Promover la participación de los sectores social y privado;
- Desarrollar mecanismos de mercado, y
- Establecer cooperación entre los gobiernos estatales y municipales.

Particularmente relevante es la obligación de armonizar las leyes estatales con la LGCC para asegurar una efectiva gobernanza climática. La federación ha impulsado políticas para fortalecer el desarrollo de soluciones tecnológicas como la captura de carbono, especialmente en zonas industriales y energéticas del país.

Ahora bien, aunque la ley local reconoce la mitigación, adaptación y reducción de GEI, no incluye disposiciones específicas que:

- Incentiven la participación del sector privado en proyectos de captura, uso y almacenamiento de carbono,
- Establezcan mecanismos de colaboración público-privada,
- Promuevan incentivos fiscales, administrativos o de innovación,
- Tipifiquen la CCUS como estrategia prioritaria de mitigación,
- Integren a la academia y centros de investigación en la agenda climática estatal.

Por ello, considero que existe un vacío normativo que limita el potencial de Tamaulipas para atraer inversiones, desarrollar innovación tecnológica y cumplir sus compromisos ambientales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, la presente reforma propuesta se alinea directamente con los siguientes ODS:

- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

La participación conjunta entre gobierno, empresa y sociedad es un eje transversal de la Agenda 2030. Por ello, actualizar nuestra legislación climática estatal no solo es pertinente, sino indispensable.

2. Importancia de la captura, uso y almacenamiento de carbono (CCUS)

¿Qué es la CCUS?

La captura, uso y almacenamiento de carbono comprende tecnologías capaces de:

- Capturar CO₂ emitido por industrias, termoeléctricas, refinerías, cementeras, acereras, gas natural y otros procesos,
- Reutilizarlo para procesos químicos, agrícolas o industriales,
- Almacenarlo de forma segura en formaciones geológicas profundas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estas tecnologías son reconocidas por la ONU, el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) y la Agencia Internacional de Energía (IEA) como indispensables para alcanzar las metas globales de reducción de emisiones.

Considero que con este proyecto de reforma, Tamaulipas se colocaría como potencial líder regional, ya que nuestro Estado cuenta con:

- Amplia actividad energética (petróleo, gas natural, energía eléctrica, energías renovables),
- Infraestructura industrial y logística,
- Universidades y centros de investigación con capacidad científica,
- Proximidad con el mercado norteamericano donde la CCUS es altamente promovida,
- Potencial geológico para almacenamiento de CO₂.

Esto convierte a Tamaulipas en un territorio idóneo para desarrollar hubs de captura, uso y almacenamiento de carbono.

En este entendido, es preciso señalar que la ley vigente no contempla:

- Definiciones de captura, uso y almacenamiento de CO₂,
- Metas estatales específicas,
- Obligaciones para dependencias públicas,
- Atribuciones para incentivar la participación del sector privado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Además podemos apreciar en la misma que existe una insuficiente coordinación interinstitucional, ya que, no se establece una ruta clara para coordinar a:

- Secretaría de Desarrollo Energético,
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente,
- Secretaría de Economía,
- Comisión Estatal de Energía,
- Sector académico,
- Sector industrial.

Estoy convencida que, de aprobarse este Proyecto de reforma, permitirá crear mesas técnicas permanentes, agendas de innovación, y programas oficiales de CCUS.

Por lo tanto, debemos apreciar que hay una clara necesidad de alinear nuestra legislación local con la legislación federal y la Agenda 2030.

El presente instrumento legislativo permitirá cumplir con:

- Metas nacionales de reducción de emisiones,
- Estrategias sectoriales de mitigación,
- Objetivos internacionales asumidos por México.

Es por demás decir, que uno de los beneficios de incorporar la participación pública y privada en la CCUS, serían:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1. Reducción efectiva de emisiones de GEI

Las tecnologías CCUS permiten mitigar emisiones difíciles de eliminar (las llamadas “emisiones duras”):

- Cemento
- Acero
- Química
- Electricidad proveniente de gas natural
- Fertilizantes

Implementarlas representaría una disminución significativa de emisiones en Tamaulipas.

2. Atracción de inversión nacional e internacional

Con una regulación clara, Tamaulipas puede atraer:

- Fondos climáticos,
- Capital privado,
- Fondos de innovación,
- Inversión científica y tecnológica,
- Cooperación internacional.

3. Innovación y transferencia tecnológica

La CCUS promueve:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Nuevos procesos industriales,
- Formaciones de talento científico,
- Patentes,
- Desarrollo de startups verdes.

4. Generación de empleo especializado

Se impulsarán empleos en:

- Ingeniería,
- Geología,
- Tecnologías energéticas,
- Monitoreo ambiental,
- Investigación científica.

5. Protección del medio ambiente y salud pública

Menos emisiones → mejor calidad del aire → menores riesgos a la salud.

6. Cumplimiento de compromisos climáticos nacionales

Alinear la ley estatal con la LGCC asegura que Tamaulipas aporte de manera efectiva a los compromisos internacionales de México.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Compañeras y compañeros Diputados:

El instrumento legislativo puesto a su consideración tiene por objetivo 7 ejes transversales que son:

1. Definición legal de CCUS

Incorporar conceptos técnicos homologados internacionalmente.

2. Reconocimiento como estrategia prioritaria de mitigación

Insertar la CCUS como herramienta fundamental para reducir emisiones en Tamaulipas.

3. Creación del Programa Estatal de Captura, Uso y Almacenamiento de CO₂, con metas, líneas de acción, proyectos piloto y mecanismos de evaluación.

4. Participación obligatoria y coordinada del sector público, Secretarías de energía, ambiente, economía y otras.

5. Mecanismos de incentivos a la participación del sector privado

- Estímulos fiscales
- Bonos de carbono
- Certificaciones
- Simplificación administrativa
- Alianzas público-privadas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

6. Incorporación de la academia y centros de investigación, para proyectos científicos, bases de datos, cartografía geológica y desarrollo tecnológico.

7. Armonización total con la LGCC y la Agenda 2030.

Honorable Asamblea legislativa, el cambio climático exige respuestas inmediatas, estratégicas y técnicamente avanzadas. Tamaulipas no puede quedarse atrás. Actualizar su legislación para impulsar la captura, uso y almacenamiento de dióxido de carbono no solo es una necesidad ambiental, sino también económica, social, científica y tecnológica.

Reformar la Ley de Cambio Climático del Estado permitirá:

- Reducir emisiones,
- Atraer inversión,
- Promover innovación,
- Fortalecer la economía,
- Cumplir con los ODS,
- Situar a Tamaulipas como líder en acción climática a nivel nacional.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMATICO PARA
EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XIV; al artículo 23, y se reforma la fracción I; del artículo 54, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 23.

Los ...

I. al XIII. ...

XIV. Incentivar la participación y colaboración de los sectores público, privado y de investigación en el diseño e implementación, así como en la evaluación y monitoreo de planes, proyectos y acciones para la captura, uso y almacenamiento del dióxido de carbono.

ARTÍCULO 54.

Se ...

I. La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir, controlar o capturar las emisiones, así como realizar prácticas de eficiencia energética;

II. al III. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los ____ días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

**DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los ____ días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

A blue ink signature of Ana Laura Huerta Valdovinos, which is a handwritten name enclosed within a blue oval.